



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1027 de 21 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "**Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Santa Fe**" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el "Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Santa Fe" se encuentran establecidos en el documento denominado "**Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales**", publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural", en los siguientes términos:

"(...) "Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial".

Que el hito cultural para la localidad de Santa Fe, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 3	Componente 5	Componente 6
Santa Fe	Performático	Narrativo	Pedagógico	Eventos / Encuentros
	\$ 8.595.238	\$10.000.000	\$ 6.000.000	\$23.000.000
Total		\$47.595.238		

Que el 24 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300682533, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, "*Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra*", el cual se desarrolla en el barrio La Perseverancia y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, narrativos, pedagógicos y de eventos para promover el correcto manejo de los residuos

Que el objetivo general del Hito Cultural Tunjuelito "**Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra**" Busca fomentar en el ecobarrio la Perseverancia hábitos sostenibles de separación de residuos y reconocimiento del trabajo de los recicladores de oficio, mediante una metodología lúdica, participativa y comunitaria. mediante la participación activa de la comunidad. Donde se encuentran los siguientes componentes:



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

El Componente 1 – Performático contempla la realización de una obra teatral comunitaria sobre la correcta separación de residuos y el reconocimiento del trabajo de los recicladores de oficio. A través del arte escénico, se busca sensibilizar a los habitantes del barrio La Perseverancia sobre la importancia de la corresponsabilidad ambiental y la cooperación barrial. Este componente utiliza el teatro como una herramienta educativa y participativa para fortalecer la cultura ciudadana y promover el cambio de hábitos.

El Componente 3 – Narrativo comprende la producción de materiales comunicativos como videos cortos y registros fotográficos del proceso, que recogen los testimonios, aprendizajes y transformaciones generadas por el laboratorio. Su propósito es fortalecer la memoria e identidad del barrio La Perseverancia, difundiendo las historias locales y resaltando el papel de los recicladores como actores fundamentales del cambio, comprende también un despliegue de visibilización del trabajo de los recicladores con la comunidad.

El Componente 5 – Pedagógico desarrolla talleres gamificados de educación ambiental dirigidos a niños, niñas y adolescentes, enfocados en la separación en la fuente, la clasificación de residuos y el cuidado del entorno. Incluye también jornadas puerta a puerta y capacitaciones con la comunidad, fomentando el aprendizaje práctico y la apropiación de hábitos sostenibles. Este componente busca consolidar una cultura ambiental activa, colaborativa y permanente en el barrio.

Finalmente, el Componente 6 – prevé la realización del evento comunitario “Día del Barrio Limpio”, un espacio de cierre y celebración donde se presentarán los resultados del proceso, se reconocerá la labor de los recicladores y se compartirán actividades culturales y pedagógicas que fortalezcan el sentido de pertenencia y la continuidad del proyecto. Este componente tiene como finalidad socializar los resultados del laboratorio, fortalecer los lazos comunitarios y promover la apropiación colectiva del espacio recuperado.



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

Que adicionalmente se prevén dos jornadas de encuentros una para la socialización e inscripción de los niños y niñas participantes de los talleres y otra que se podría unir al día del lanzamiento donde se reconoce el trabajo de los recicladores de oficio del barrio.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Santa Fe “**Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra**” y en la Resolución No. 1027 de 21 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de **Santa Fe**. Con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de Santa Fe “**Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra**” corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 25 de Agosto de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7991** denominado **“Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Responsable administrativo	Número de documento de identificación	Valor del Incentivo
Persona jurídica	Cooperativa Multiactiva Gestión y Estudios Ambientales	Nit: 900.866.324-2	\$47.595.238



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1483 del 25 de Agosto de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.

2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se harán posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **"Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra"** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El representante del agrupación deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo. 2. Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
- Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar



RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **“Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones”*

firmada por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *“(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.”*

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Culturales hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el aviso modificatorio No. 001 de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Santa Fe.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20259300741883***
Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto "**Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra**" participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES

Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Francy Liliana Cediel Marin - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	David Esteban Córdoba - Dirección de Transformaciones Culturales
	Constanza Barrios - Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 9 de 11
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023





RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **"Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra"** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

	Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Álvarez Matallana – Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Flores – Contratista Oficina Jurídica Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20259300741883 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 17:32:17
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 17:06:42
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-12-2025 16:56:26
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 12-12-2025 18:50:59
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 17:55:45
Constanza Barrios Suarez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 12-12-2025 07:43:02
Mariana Álvarez	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: ***20259300741883***
Fecha: 11-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1259 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto **"Barrio Limpio: Niños que cambian el mundo desde su cuadra"** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Santa Fe La Perseverancia** se ordena el desembolso de incentivo económico y se dictan otras disposiciones"*

Matallana	Fecha firma: 12-12-2025 07:57:50
David Esteban Córdoba Ariza	Profesional Especializado Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 19:30:53
Francy Liliana Cediel Marin	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 11-12-2025 18:10:24

74b3110aa2e0c3ab181430fba44e7edcdbe09e81a03f41dcc527688d1eeea11e
Código de Verificación CV: a1cc0

